# CONTRATO N° 21/2023.

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, domiciliada en TACUARY 276 C/ MCAL. ESTIGARRIBIA, República del Paraguay, representada para este acto por el **ECON. FRANCISCO CARLOS RUIZ DIAZ LOPEZ**, con Cédula de Identidad N° **1.161.396**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, domiciliada sobre la avenida Moises Bertoni casi carretera de Lopez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER**, con Cédula de Identidad **N° 281.542**, en su calidad de representante legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"RECARGA DE EXTINTORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: **RECARGA DE EXTINTORES.**

## 2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 436.486.

## 4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2023, convocado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 519/2023.

## 5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

| N° | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario IVA Incluido | Precio Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Recarga de Extintor polvo químico seco - portátil tipo ABC 1kg. Aprobado por el INTN. | Unidad | Evento | 1 | Fire Mast | Paraguay | 13.000 | 13.000 |

Mg. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Francisco Ruiz Díaz
Presidente
INDERT

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Recarga de Extintor polvo químico seco - portátil tipo ABC 4 Kg. Aprobado por el INTN. | Unidad | Evento | 1 | Fire Mast | Paraguay | 20.000 | 20.000 |
| 3 | Recarga de Extintor polvo químico seco - portátil tipo ABC 6 Kg. Aprobado por el INTN. | Unidad | Evento | 1 | Fire Mast | Paraguay | 30.000 | 30.000 |
| 4 | Recarga de Extintor polvo químico seco - portátil tipo ABC 10 Kg. Aprobado por el INTN. | Unidad | Evento | 1 | Fire Mast | Paraguay | 50.000 | 50.000 |
| | | | | | | | Monto Total | 113.000 |

| | |
|---|---|
| **MONTO MÍNIMO** | **Gs. 10.680.000** |
| **MONTO MÁXIMO** | **Gs. 21.360.000** |

Total: Gs. 21.360.000.- (Guaraníes veintiún millones trescientos sesenta mil).

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 10.680.000.- (Guaraníes diez millones seiscientos ochenta mil) y el monto máximo es de Gs. 21.360.000.- (Guaraníes veintiún millones trescientos sesenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación.

**6- VIGENCIA DEL CONTRATO**.

Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2024.

**7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

**8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**.

La administración de éste contrato estará a cargo de: la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales.

**9- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10- MULTAS**.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación.

Lic. Stella González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Francisco Ruiz Díaz
Presidente
INDERT

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**11- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación.

**12- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**13- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14- SUSCRIPCIÓN.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 (seis) mes diciembre y año 2023.

**MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER**
**Representante Legal**
**FIRE MASTERS S.R.L.**

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

**Econ. FRANCISCO CARLOS RUIZ DIAZ LOPEZ**
**PRESIDENTE DEL INDERT**
Francisco Ruiz Díaz
Presidente
INDERT